REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP ÍNKAL AWA
RESOLUCIÓN NO. 0040 DEL 19 DE JUNIO DEL 2003- RESOLUCION - 008 DE 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

Municipio de Orito, Putumayo, 05 de agosto de 2024

Doctora:
ARGENIS LASSO OTAYA
Directora General
CORPOAMAZONIA
Mocoa - Putumayo

Referencia: Carta de intención de suscribir convenio.

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificada con NIT. 846003362-4, está interesado en suscribir un convenio para la ejecución de actividades en el marco del proyecto **"CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**; nuestra organización indígena posee la idoneidad y experiencia al trabajar en diferentes oportunidades en ejecución de actividades sociales, culturales y ambientales con población indígena, es por esto que ofrecemos nuestra capacidad técnica, financiera y social para apoyar la ejecución de los componentes del proyecto.

Cordialmente,

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL
PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO

RESOLUCIÓN No 1209 -- 10 SEP 2024

Por medio de la cual se designa ejecutor y se Adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para el proyecto: **"CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** con código BPIN No. 20243223000003 del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024 del presupuesto de CORPOAMAZONIA.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazona

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 44 del decreto 1949 de 2012 y el decreto 817 de 2014.

CONSIDERANDO

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de orden justo.

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Que el artículo 360 Constitucional, señala que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte, así como que una ley, a iniciativa del Gobierno, desarrollará el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, lo cual constituye el Sistema General de Regalías.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías -SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la

Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen esté sujeta a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías-SGR a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, que entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2021, derogó la Ley 1530 de 2012 y cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso

Elaboró:	Franco Ortega Petevi	Cargo	Profesional Universitario – Presupuesto	Firma	
Revisó	Efrén Luna Guerrero	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor de Dirección General	Firma	

eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Todo el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que el numeral 8° del artículo 2° de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías-SGR "*Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades*".

Que el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 señaló los conceptos de distribución de los recursos del Sistema General de Regalías los cuales se administran a través de un sistema de manejo de cuentas que se conforma por las asignaciones, beneficiarios y conceptos del gasto que señala la referida ley. Detallando entre otros, el siguiente:

"1. 20% para los departamentos y municipios cuyo territorio se adelante a la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme los criterios de la presente ley.

2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local y Desarrollo Sostenible.

4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.

5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación en

Elaboró:	Franco Ortega Petevi	Cargo	Profesional Universitario – Presupuesto	Firma	
Revisó	Efrén Luna Guerrero	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor de Dirección General	Firma	

asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental."

Conforme a lo anterior, se evidencia un cambio en la denominación de los recursos para invertir en los proyectos de impacto local, como son las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local que se recibe con las condiciones señaladas.

Que el artículo 28 de la Ley 2056 de 2020 señala que la inversión de los Recursos del Sistema General de Regalías se hará mediante la financiación de proyectos de inversión en sus diferentes etapas y de acuerdo con los lineamientos que expide el Departamento Nacional de Planeación. Mas adelante el Artículo 31 señala el ciclo de proyectos en sus cuatro etapas: 1. Formulación y presentación; 2. Viabilidad y Registro en el Banco de Proyectos; 3. Priorización y aprobación; y 4. Ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Que el artículo 30° de la Ley 2056 de 2020 regula el "Ejercicio de planeación" que se debe llevar a cabo para la identificación y priorización de las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Que el Artículo 34 *ibidem* señala las reglas para la viabilidad de los proyectos de inversión indicando que, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Esto indica que las entidades formuladoras del proyecto expedirán el concepto de viabilidad de este, pues la ley les asigna esa competencia.

Que en el parágrafo 3° del artículo 37 se precisa que "*la entidad designada como ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de dicha norma, deberán expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la* ***publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia correspondiente,*** *y que será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión*" (negrilla subrayado fuera del texto original). El acto administrativo a que alude la norma transcrita se refleja en este acto que tiene la finalidad contemplada en la Ley 2056 de 2020.

Elaboró:	Franco Ortega Petevi	Cargo	Profesional Universitario – Presupuesto	Firma	
Revisó	Efrén Luna Guerrero	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor de Dirección General	Firma	

Que mediante Acuerdo No. 04 de 2021, el Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA creó y adicionó el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a recursos del Sistema General de Regalías conforme a lo dispuestos en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el cual se priorizó el proyecto.

Que la LEY 2279 DE 2022 (diciembre 21) por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA es beneficiaria de asignaciones directas por valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 15.261.325.336)

Que mediante el Acuerdo No. 01 del 29 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, en adelante CORPOAMAZONIA, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de CORPOAMAZONIA 2024-2027 "Amazonía para el mundo".

Que mediante el Acuerdo No. 02 del 29 de mayo de 2024, el Consejo Directivo modificó el presupuesto de ingresos y gastos con el fin de armonizar las apropiaciones conforme al Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Amazonía para el mundo".

Que mediante concepto técnico No. 001 de 2024, se consideró viable y favorable el proyecto: **"CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, BPIN No. 20243223000003 por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($) de los cuales QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) corresponden a recursos del Sistema General de Regalías y CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($48.304.890) corresponden a aportes de la comunidad equivalentes en mano de obra no calificada y gastos de administración y se encuentran soportados mediante certificación de contrapartida.

Elaboró:	Franco Ortega Petevi	Cargo	Profesional Universitario – Presupuesto	Firma	
Revisó	Efrén Luna Guerrero	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor de Dirección General	Firma	

Que, con mérito de lo expuesto, la Directora General de CORPOAMAZONIA,

RESUELVE:

Artículo 1°. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación del apoyo a la supervisión como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre del proyecto
20243223000003	**"CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Nombre del proyecto	**"CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**
Valor total del proyecto (Incluido Apoyo a la supervisión)	$548.304.890
Recursos solicitados al SGR Asignaciones Directas del Bienio 2023-2024	$500.000.000
Contrapartida Recursos propios CORPOAMAZONIA	0
Valor del Apoyo a la Supervisión	$36.172.904
Entidad pública propuesta para ser ejecutora	CORPOAMAZONIA
Entidad pública propuesta para adelantar la contratación del apoyo a la supervisión	CORPOAMAZONIA
Tiempo estimado de ejecución física del proyecto de inversión	Cuatro (04) Meses

Elaboró:	Franco Ortega Petevi	Cargo	Profesional Universitario – Presupuesto	Firma	
Revisó	Efrén Luna Guerrero	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor de Dirección General	Firma	

Tiempo estimado de ejecución financiera del proyecto de inversión	Cuatro (04) Meses
Sector de inversión	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Fase en la que se presenta el proyecto	III

Artículo 2°. Adicionar el presupuesto de ingresos de CORPOAMAZONIA los recursos del Sistema General de Regalías, destinados a la inversión y financiación del proyecto señalado en el artículo primero del presente acto administrativo en cuantía de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($500.000.000.)**, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	$500.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	$500.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$500.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$500.000.000
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	$500.000.000
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACIÓN SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	$500.000.000
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	$500.000.000
1.1.02.06.002.01.03.01	ASIGNACIÓN DIRECTAS	$500.000.000
1.1.02.06.002.01.03.01.01	Asignaciones directas (20% del SGR)	$500.000.000
1.1.02.06.002.01.03.01.01.01.23-223	Asignaciones directas-BPIN: 20243223000003-Conservacion tradiciones Pueblo Awá	$500.000.000

Artículo 3°. Adicionar el Presupuesto de Gastos de CORPOAMAZONIA de la Vigencia 2024 con recursos del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión, en los

Elaboró:	Franco Ortega Petevi	Cargo	Profesional Universitario – Presupuesto	Firma	
Revisó	Efrén Luna Guerrero	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor de Dirección General	Firma	

cuales CORPOAMAZONIA es la entidad designada como ejecutoria cuantía de $500.000.000, así:

UE	PROGR.	PROY.	ACT.	FTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
03					SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
03	**32**				**Inversión Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible**	**$500.000.000**
03	**3202**				**Gestión de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.**	**$500.000.000**
03	**3202**	**01**			**Gobernanza forestal y reducción de la deforestación.**	**$500.000.000**
03	**3202**	**01**	**01**		**Restauración, Rehabilitación y/o recuperación de áreas en ecosistemas degradados.**	**$500.000.000**
03	3202	01	01.01-10	223	BPIN 20243223000003 - "Conservación de la biodiversidad en los resguardos indígenas del pueblo awá del departamento del putumayo"	$500.000.000

Artículo 4º. Publíquese en la presente resolución en la página web de CORPOAMAZONIA y para su conocimiento, envíese copia de la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA y al funcionario que ejerce la supervisión del proyecto.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Mocoa, a los 10 SEP 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARGENIS LASSO OTAYA
Directora General

Elaboró:	Franco Ortega Petevi	Cargo	Profesional Universitario – Presupuesto	Firma	
Revisó	Efrén Luna Guerrero	Cargo	Subdirector Administrativo y Financiero	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor de Dirección General	Firma	

	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia						
Código: F-PCO-006				Versión: 2.0-2021			
VIGENCIA:	**2024**		**DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISOR:**		**PLANIFICACIÓN AMBIENTAL**	**FECHA :**	13/09/2024

ITEMS	DESCRIPCION ARTÍCULO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD Y/O	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Fuente presupuestal: 223	
						RUBRO : FUNCIONAMIENTO	RUBRO : INVERSIÓN
Codigo del bien o servicio UNSPSC	**77101602 Planificacion de la estrategia de la conservacion forestal**						
	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyecto BPIN 20243223000003 "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", en cumplimiento de los indicadores del Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 "Amazonia para el Mundo" y el Plan de Acción para reducción de la deforestación en el marco de la Sentencia 4360 de 2018.	Convenio Interadministrativo	4 meses	$ 463,827,096	$ 463,827,096		3202.01.01. 01-10-223
VALOR TOTAL					$ 463,827,096		

Vo.Bo. EFREN LUNA GUERRERO
Subdirector Administrativo y Financiero

WEIMAR ALEXANDER SALAZAR DESCANSE
Subdirector de Planificación Ambiental

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Reporte de Viabilidad

Fecha de Impresión: *9/11/2024 10:51:31 AM*

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Conservación de la Biodiversidad en los resguardos indígenas del Pueblo Awá del departamento del Putumayo					*CÓDIGO BPIN:*	20243223000003
NÚMERO DE REVISIÓN:	0	*CATEGORÍA DEL PROYECTO*	*INFRAESTRUCTURA*	No		*FASE DEL PROYECTO:*	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	No			
			SERVICIO	Si			
REGION SGR:	Región Centro Sur-Amazonia	*ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:*	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA			*EJECUTOR PROPUESTO:*	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:						*MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:*	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 59 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE						
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:							
ENTIDAD DE APROBACIÓN:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA	*TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):*	4			*PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):*	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00	*VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :*					$0.00
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):		*VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):*					$36,172,904.00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2023-2024	SGR - Asignaciones directas	$500,000,000.00
TOTAL FUENTES SGR		**500,000,000.00**

OTRAS FUENTES			
ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO, ACIPAP INKAL AWÁ	Propios en Especie	2024	$48,304,890.00
TOTAL OTRAS FUENTES			$48,304,890.00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$548,304,890.00

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	9/11/2024	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Conceptos Previos Emitidos	0	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION							

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Reducir la presión sobre especies forestales nativas comerciales en el territorio indígena del pueblo Awá								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Se adelantarán procesos que permitan en la población objetivo generar conciencia y empoderamiento a través de la capacitación la asistencia técnica el montaje de sistemas productivos sostenibles y la concertación y celebración de Acuerdos de Conservación de los Ecosistemas Estratégicos que se encuentran en su territorio								
POBLACIÓN AFECTADA	8,206	POBLACIÓN OBJETIVO	779	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	Si	No	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)			Cumple		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 6.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G301	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si

OBSERVACIÓN

El proyecto se encuentra formulado en la MGA

COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	Si

OBSERVACIÓN

Se presenta un documento en formato Excel que contiene el presupuesto detallado de las actividades por cada producto contemplado en el proyecto y Análisis de Precios Unitarios, correspondientes al promedio de la región, firmada por el Subdirector de Planificación Ambiental de CORPOAMAZONIA

COD	REQUISITO	CUMPLE

G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si

OBSERVACIÓN

Se adjuntan las certificaciones de CORPOAMAZONIA entidad que presenta el proyecto, y del municipio de Orito donde se ejecutará, en las cuales se certifica que las actividades que se financiaran con recursos del SGR, los cuales no están siendo, ni han sido financiados con otras fuentes

COD	REQUISITO	CUMPLE
G304	4. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Si

OBSERVACIÓN

Se ajuntan certificaciones de la Secretaria de Infraestructura y Obras del municipio de Orito, en las cuales consta que la ejecución del proyecto no está localizada en zonas que presenten alto riesgo no mitigable, que el proyecto es acorde al uso y tratamiento del suelo según el PBOT

SECTOR: 6.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
	1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	N.A.

OBSERVACIÓN

El proyecto de inversión, No contempla la implementación de componentes que exija el cumplimiento de este requisito

COD	REQUISITO	CUMPLE
G306	2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Si

OBSERVACIÓN

Se presenta documento técnico que contiene Planteamiento del Problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos, cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada

COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Si

OBSERVACIÓN
Se presentan los siguientes documentos: acta de posesión N°1 Resguardo Indígena Caicedonia y acuerdo 027 de 2005, del INCODER, por medio del cual se constituye el Resguardo Indígena AWA Caicedonia; acta de posesión N°8 Resguardo Indígena Awá Carañaveral y Resolución 014 de 2003, del INCORA, por medio de la cual se constituye el resguardo indígena AWÁ cañaveral; acta de posesión N°10 Resguardo Indígena Agua Piedra Verde y Resolución 043 de 30 de abril de 2018, del Ministerio del Interior, por medio de la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas las comunidades Valle Hermoso, con unidades familiares ubicadas en la vereda el Prado, y la comunidad Agua Blanca Piedra Verde ubicada en el área rural de la Inspección de Portugal, pertenecientes a la comunidad Awá del Municipio de Orito : Acta de posesión N°16 Cabildo PIBI PAI - y Resolución 0144 de 04 de noviembre de 2014, del Ministerio del Interior, por medio de la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas cinco (5) comunidades del pueblo AWÁ, ubicadas en jurisdicción del municipio de Orito - Putumayo

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	4. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	N.A.

OBSERVACIÓN
El proyecto de inversión, No contempla la implementación de componentes que exija el cumplimiento de este requisito

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	5. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	SI

OBSERVACIÓN
Presenta la Certificación Correspondiente

COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	6. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	N.A.

OBSERVACIÓN
El proyecto de inversión, No contempla la implementación de componentes que exija el cumplimiento de este requisito

SECTOR: 7.2. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
TIPO DE PROYECTO: 7.2.1 PROYECTOS AMBIENTALES
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR
7.2.1. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.2.1. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

R044	1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia o la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.	Si

OBSERVACIÓN

Se presenta certificación expedida por la Subdirección de Planificación Ambiental de CORPOAMAZONIA en la cual se relaciona la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional del Sur de la Amazonia Colombiana 2018-2038. y Plan de Acción Institucional "Amazonia para el Mundo", vigencia 2024-2027

COD	REQUISITO	CUMPLE
R[illegible]	2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, documento que contenga relación detallada de los propietarios y número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, nombre o dirección de los predios y la proyección de la extensión a intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Adicionalmente, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.	Si

OBSERVACIÓN

Se adjunta un documento que relaciona a detalle los propietarios de los predios, documento de identidad, nombre del cabildo y/o resguardo. Por otra parte, se evidencia la carta de intención de participar del proyecto firmada por las autoridades tradicionales de los Resguardos; Caicedonia, Cañaveral, Cabildo PIBI PAI y Cabildo Agua Blanda Piedra Verde, del Municipio de Orito

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y sus productos tienen articulación con las líneas estratégicas del Plan de Acción "Amazonias para el Mundo" 2024-2027 de CORPOAMAZONIA, con el Plan de Desarrollo del municipio de Orito Putumayo y con el Plan de Vida Pueblo Awá 2020-2050
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de las metas e indicadores de resultados del Plan de Acción "Amazonia para el Mundo" 2024-2024 en: Programa 3202: Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; Proyecto 320201 Gobernanza Forestal y Reducción de la Deforestación; Programa 32080 Educación Ambiental; Proyecto 320801 Educación Ambiental; Programa 32099 Fortalecimiento Institucional para la Gestión y el Desarrollo Sostenible; Proyecto 3209903 Fortalecimiento Étnico
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto presenta una certificación de sostenibilidad financiera, firmado por el Subdirector de Planificación Ambiental de Corpoamazonia

Concepto de viabilidad Jurídica	Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La descripción de la magnitud del problema mide adecuadamente el problema central, evidenciando la problemática ambiental que se presenta en el municipio de Orito, según el inventario nacional y departamental de GEI (IDEAM, 2016), para el caso de Putumayo el 67% de las emisiones están asociadas a la perdida de bosque, de la misma manera según los Determinantes Ambientales, el Municipio de Orito, tendría 7.744,55 ha que requieren ser atendidas con Proceso de Restauración y 122.355,32 ha para protección
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema, con la ejecución del proyecto en el municipio de Orito, específicamente en el territorio de la comunidad AWÁ, se está aportando en el 9,6% en los procesos de restauración, mediant la firma de acuerdos de conserva (740 ha) y en procesos de reforestación con el 0,020%, mediante la implementación de arreglos agroforestales (24ha)
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general proporciona una solución al problema central y describe claramente la situación deseada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El proyecto contempla como productos; prestar servicio de asistencia técnica para la protección de la fauna y flora silvestre, consistente en asistir a 4 comunidades indígenas, adelantar la restauración de 24 hectáreas y firmar acuerdos de conservación de 740 hectáreas, lo cual permite evidenciar que los productos conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos, para alcanzar el objetivo general
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	El proyecto contempla desarrollar l siguientes actividades: talleres participativos, Realizar asistencia técnica a los beneficiarios, Implementar sistemas agroforestales, Concertar Acuerdos de conservación de ecosistemas con población beneficiaria y Realizar acciones de apoyo a la supervisión, las cuales hacen parte de un proceso de generación de valor y obtención de los productos
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	No existe Pregunta
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos unitarios de los productos están dentro de los precios del mercado, según los estándares de calidad
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para su horizonte
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades

Concepto de viabilidad Técnica	Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en cada una de las actividades del proyecto, garantizan el cumplimiento de las metas programadas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	El valor de la tasa interna de retorno económica es de 68,63%, superior al mínimo establecido 9%, lo cual indica que el proyecto es viable económicamente
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo es de 5,18, superior 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El Valor Presente Neto es de $1.851.175.537,71, valor superior a cero, teniendo en cuenta que los beneficios ambientales o servicios ecosistémicos derivados, por la recuperación del ecosistema, en el área a intervenir, son muy rentables
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados en el proyecto son el resultado de un costeo claro y se soporta por cada una de las actividades para la vigencia de implementación
Concepto de Viabilidad Financiera			**Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se encuentra coherencia entre los elementos analizados
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada para adelantar procesos de recuperación de ecosistemas estratégicos presentes en territorios comunitarios del Pueblo Awá, en el municipio de Orito, departamento de Putumayo, es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo
Concepto de Viabilidad Social y Ambiental			**Cumple**	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Viable (X)**	**No Viable ()**	**Con Observación ()**

Normas y lineamientos adicionales

Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**
Elaborado por:	WELMAR ALEXANDER SALAZAR DESCANSE	Subdirección de Planificación Ambiental

CONCEPTO TÉCNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-GPR-007 | Versión: 2.0-2015

Consecutivo:	SPL-002-2024

Datos Generales

Nombre del Proyecto: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Vr. Proyecto: **$ 548.304.890** | Vr. Solicitado: **$500.000.000**

Proponente: Subdirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental Teléfono: 4 29 63 95 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Requisitos mínimos de presentación: Si: X No: _____

Anexos: POA, APUs, Doc Técnico, Certificados Precios Unitarios, Certificado Articulación Plan de Acción Institucional.

No. de Folios: 67

Aspectos Técnicos

Aspecto	Si	No	Folios	Observaciones
El problema o necesidad se identifica claramente y la alternativa propuesta es la adecuada para darle solución?	X			Aprovechamiento indiscriminado de los recursos naturales en el territorio de las comunidades del Pueblo AWA en el departamento del Putumayo.
Las especificaciones técnicas: Componentes, actividades, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, diseños, planos, equipos, maquinaria, materiales, insumos y mano de obra son los adecuados para cumplir con el objetivo del proyecto?, cumple con la Normatividad?	X			El proyecto presenta, cadena de valor, perfil del proyecto, marco lógico, cálculos en los APUs y POAs
El lugar donde se pretende desarrollar el proyecto ofrece las garantías técnicas necesarias?	X			Se considera que el municipio de Orito, brinda las garantías técnicas necesarias para desarrollar las actividades establecidas en el proyecto.
El tiempo de duración estipulado para el desarrollo del proyecto es el adecuado?	X			El proyecto se plantea para su ejecución en 04 meses, en los cuales se proyectan desarollar las actividades planteadas.
Se tiene en cuenta los periodos climáticos para su implementación?	X			Si se tiene en cuenta bajo el conocimiento ancestral.
¿Se realizó visita técnica previa? (Anexar informe de visita)		X		No aplica
El proyecto cuenta con todos los estudios técnicos necesarios para su ejecución?		X		No aplica
La metodología utilizada para la formulación del proyecto se encuentra debidamente diligenciada?	X			EL proyecto se encuentra formulado en la Metodologia General Ajustada.
El Proyecto requiere interventoria externa?		X		No aplica, sin embargo por la naturaleza del proyecto se contempló la contratación de un equipo para realizar el apoyo a la supervisión técnica y financiera del proyecto.
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Técnicos, el Proyecto cumple?	X			El proyecto **cumple** con los aspecos técnicos necesarios para su desarrollo.

Aspectos Socio-Económicos

Aspecto	Si	No	Folios	Observaciones
Se demuestra que el proyecto fue concertado con la comunidad beneficiaria del mismo?	X			El proyecto cuenta con acta de socialización, donde la comunidad beneficiarias aceptan las caracteristicas del proyecto.
Se consideraron las posibles afectaciones a terceros por la ejecución del proyecto?		X		No presenta información de afectaciones a terceros.
Los costos por actividad están determinados de acuerdo con los precios de mercado o del SICE?	X			Se presenta Analisis de Precios Unitarios firmados

	CONCEPTO TÉCNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN				
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia				
Código: F-GPR-007			Versión: 2.0-2015		
El Proyecto cuenta con presupuesto general y análisis de precios unitarios calculados adecuadamente?	X			Se desarrollan todos los formatos de cálculo de precios unitarios.	
Si el Proyecto requiere interventoría externa, ésta se encuentra correctamente presupuestada? (Normatividad, origen de los recursos, complejidad del proyecto, etc)		X		No presenta interventoria externa	
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Socio-Económicos, el Proyecto cumple?	X			El proyecto **cumple** con los aspectos socio-económicos necesarios para su desarrollo	
Aspectos Financieros					
Aspecto	**Si**	**No**	**Folios**	**Observaciones**	
El Proyecto cuenta con los soportes pertinentes de los aportes que garantizan la ejecución total de las actividades del proyecto? (certificaciones, cartas de cofinanciación, etc.)	X			El proyecto será financiado por Corpoamazonia por un valor de $500.000.000, a través del Sistema General de Regalias Asignaciones Directas.	
Los aportes en bienes y servicios se encuentran debidamente discriminados?	x			Se contempla por parte de las comunidades, el aporte de $ 48.304.890 en mano de obra no calificada y administracion para el desarrollo del proyecto.	
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Financieros, el Proyecto cumple?	X			El proyecto **cumple** con los aspectos financieros necesarios para su desarrollo	
Aspectos Institucionales					
Aspecto	**Si**	**No**	**Folios**	**Observaciones**	
El Proyecto se articula en el Plan Nacional de Desarrollo vigente?	X			Se articula según el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, "Colombia potencia mundial de la vida", en el programa conservacion de la Biodiversidad y sus sevicios ecosistemicos.	
El Proyecto se articula en el Plan de Gestión Ambiental Regional vigente?	X			Se articula con el plan de Gestión Ambiental Regional en el proyecto: Formular y gestionar la ejecución de un plan de acción para contrarrestar la deforestación a corto plazo y propender en el mediano y largo plazo por alcanzar las metas de reducción de la deforestación, acorde con la sentencia STC4360- 2018 de la Corte Suprema de Justicia	
El Proyecto se articula en el Plan de Acción de Corpoamazonia vigente?	X			Se articula según el Plan de acción de Corpoamazonia 2020 - 2023 "Amazonias vivas", dentro de los proyectos; Gobernanza forestal y reducción de la deforestación, Educacion ambiental y Fortalecimeinto Etnico.	
En el Plan Operativo Anual vigente de Corpoamazonia, se encuentra programadas acciones en las cuales se pueda articular el Proyecto?	X			Dentro del POAI se encuentran estipuladas las metas y objetivos que se articulan con lo relacionado a impulsar iniciativas en apoyar la reducción de deforestación.	
El Proyecto se articula con la implementación de alguno de los instrumentos de planificación (POMCA, POMA, PGIR, POT, PSMV, etc) con los que cuenta Corpoamazonia u otros entes? **Nota:** En la casilla de Observaciones indicar con cual.	X			Se articula con el plan de desarrollo departamental y municipal.	
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Institucionales, el Proyecto cumple?	X			El proyecto **cumple** con los aspectos institucionales solicitados.	
Aspectos Ambientales					
Aspecto	**Si**	**No**	**Folios**	**Observaciones**	
El Proyecto se desarrolla en el área de influencia de un ecosistema estratégico?	X			El área de influenca del proyecto se encuentra en zonas de resguardos indigenas, en área del PORH del río Orito.	
El Proyecto afecta negativamente algún recurso natural? (Especifique cual o cuales)		X		No aplica	
Para la implementación del Proyecto se necesita de Estudio de Impacto o Plan de Manejo Ambiental?		X		No aplica	
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Ambientales, el Proyecto cumple?	X			El proyecto **cumple** con los aspectos ambientales solicitados.	
Aspectos Legales					
Aspecto	**Si**	**No**	**Folio**	**Observaciones**	

	CONCEPTO TÉCNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN				
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia				
Código: F-GPR-007			Versión: 2.0-2015		
El Proyecto cuenta con todos los requerimientos legales necesarios para su implementación? (Licencias, permisos, concesiones, ocupación de cauce, etc)			X		No aplica
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Legales, el Proyecto cumple?		X			El proyecto **cumple** con los aspectos legales solicitados.
Sostenibilidad					
Aspecto		**Si**	**No**	**Folio**	**Observaciones**
El proyecto contempla acciones de sostenibilidad?		X			El proyecto cuenta con el plan de sostenibilidad técnica y financiera.
Las acciones de sostenibilidad son las pertinentes?		x			Las acciones contempladas en el proyecto, brindan a las comunidades los conocimientos y aptitudes necesarias para lograr la sostenibilidad del proyecto. Adicionalemente del compromiso de continuar con el monitoreo, evaluación y seguimiento de las áreas en proceso de restauración y la custodia de los bienes suministrados.
Proyecto contempla compromisos para su sostenibilidad por parte de los usuarios?		X			El proyecto contempla el trabajo con la comunidadd dentro de las actividades propuestas y la firma de acuerdos de conservación.
De acuerdo a lo evaluado con respecto a Sostenibilidad, el Proyecto cumple?		X			El proyecto **cumple** con los aspectos de sostenibilidad solicitados.
Concepto:	El proyecto cuenta con las condiciones técnicas, financieras, ambientales, institucionales, legales y de sostenibilidad que garantizan su normal desarrollo.				

Fecha de emision: 10 de septiembre de 2024

Yenni Pantoja.

Firma Profesional Técnico Responsable del Concepto

Nombre: Yenni Mireya Pantoja Acalo

Ingeniera Ambiental TP No. 52238-300563 NRÑ

MEMORANDO

SPL- 484
Mocoa, 13 de septiembre de 2024

Rad: 895
18/Sep/2024
H: 8:30am.

PARA: FABIAN ALEXANDER MURCIA GASCA
Profesional Especializado Oficina Jurídica

DE: SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ASUNTO: Entrega de documentos para suscribir convenio interadministrativo

Cordial saludo,

De manera atenta hago entrega de los documentos para suscripción de convenio interadministrativo con la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo –ACIPAP INKAL AWÁ, para ejecución del proyecto: BPIN 2024323000003 CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Amazonia para el mundo" y Plan de acción para la reducción de la deforestación en el marco de la sentencia 4360-2018.

Para ello se hace entrega de los siguientes documentos:

- Plan Anual de Adquisiciones.
- Viabilización de proyectos
- Solicitud de CDP
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1048 DE 13/09/2024
- Resolución 1209 de 2024.
- Documentos Representante Legal (Copia de cédula, RUT, certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas)
- Documentos del Cabildo (RUT, Constancia de Registro Mininterior, Acta de elección y posesión)
- Carta de presentación Banco de Proyectos y Dirección general
- Proyecto formulado MGA
- Documento técnico
- POA
- Plan de sostenibilidad
- Documentos de aval comunidad|
- Certificación contrapartida
- Certificación articulación Plan de Acción 2024-2027
- Certificaciones CORPOAMAZONIA
- Certificaciones Alcaldía de Orito

- Concepto técnico
- Carta de Intención de suscripción del convenio interadministrativo

El estudio previo se encuentra en la siguiente ruta: \\192.168.1.6\spl\4. Desarrollo Territorial\Etnias y Cultura\Proyectos\2024\Proyecto SAF AWA\PRECONTRACTUAL

Agradeciendo su diligente gestión.

WEIMAR ALEXANDER SALAZAR DESCANSE

Elaboró: Aura Isabel Agreda Agreda – Profesional SPL

San Miguel Agreda de Mocoa, Putumayo

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un convenio Marco Interadministrativo, se presenta el estudio previo requerido conforme a los **numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993** y el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Ley 99 Artículo 31, el estado dispuso que las autoridades ambientales en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las comunidades negras, adelantará programas, proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, por lo cual CORPOAMAZONIA, viene apoyando acciones que propendan en favor de la gestión ambiental en los territorios de grupos étnicos y que estén directamente relacionadas con las prácticas tradicionales para la conservación de los recursos naturales.

Asimismo, el estado encargó específicamente a CORPOAMAZONIA la función principal de proteger el medio ambiente del Sur de la Amazonía Colombiana como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega biodiversidad del trópico húmedo. Además, en desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas que tradicionalmente habitan la región al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único.

Por otra parte, son pocas las políticas nacionales que tienen en consideración el enfoque diferencial indígena, lo que representa una gran problemática ya que ignoran que las comunidades indígenas tienen modelos ancestrales de vida que están acordes a sus usos y costumbres, tales como las chagras, caza de subsistencia, medicina tradicional o ancestral, entre otros.

Los bosques de la Amazonía son fundamentales en el equilibrio hidrológico y climático del mundo, junto a la gran diversidad biológica que refleja índices de biodiversidad más altos que en otros sitios del planeta (Montero et al. 2016) lo cual a su vez contrasta con el incremento de la deforestación que amenaza la conservación de todo el ecosistema amazónico (Armenteras

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

y Defler, 2019). Aunque la Amazonia tiene enormes riquezas, el aislamiento relativo y la falta de conocimiento sobre las mismas han llevado al abandono por parte del Estado, esto ha incidido que haya un mejor nivel de conservación que en otros países amazónicos, pero la explotación y el deterioro paulatino, no menospreciable, van acabando con sus recursos naturales. (CEPAL et al. 2013b).

Los servicios ecosistémicos que ofrecen los bosques son los beneficios que las poblaciones humanas obtienen, directa o indirectamente, de los procesos y las funciones de los ecosistemas y están directamente asociados con el beneficio para los seres humanos, los servicios de provisión se refieren a productos, mientras que los de regulación están asociados con los procesos ecológicos que tienen capacidad de regulación, en tanto que los servicios de soporte son aquellos vitales para la generación de los demás servicios ecosistémicos, y los culturales son los beneficios no materiales que se obtienen mediante experiencias recreativas, estéticas y espirituales.

Por lo anterior, en el año 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lanzó la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques1, que define lineamientos prioritarios para el control de la deforestación, la gestión de los bosques, planteamientos para su desarrollo a nivel regional y local con enfoque diferencial, incluyendo acciones para el control territorial de las actividades ilícitas que dinamizan la deforestación. La estrategia plantea la meta deforestación cero al 2030, una de sus limitantes radica en la implementación y la definición de acciones conjuntas con los sectores, así como su financiación, el presente documento de política reconoce sus avances y potencia algunas de sus acciones (Conpes, 4021;2020). En ese sentido, es necesario que Corpoamazonia como máxima entidad ambiental de la región continúe el apoyo a soluciones estratégicas en conjunto con los habitantes amazónicos.

De acuerdo con la problemática presentada anteriormente es necesario aunar esfuerzos con entidades competentes de la región para implementar las estrategias que reducen las causas que originan dicha problemática, siendo las comunidades indígenas en la jurisdicción, quienes están presentes en gran parte del territorio y que sus territorios colectivos se encuentran altamente representados por Bosque Natural y Bosques secundarios, pero que a su vez se encuentran altamente presionados por sus colindantes, quienes desarrollan actividades económicas poco acordes con sus actividades de protección y conservación de los recursos naturales.

[1] Esta estrategia construida de manera participativa constituye la Estrategia Nacional REDD+ del país a instancias de la CMNUCC.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

Por ende, en la Región de la Amazonía Colombiana, se han desarrollado diferentes iniciativas con el fin de sumar esfuerzos para controlar y disminuir la deforestación, sin embargo, aún se continúan presentando diferentes vacíos y rezagos en el tema, sobre todo en lo correspondiente a alternativas sostenibles para la conservación de áreas ambientalmente estratégicas, que involucren a las comunidades presentes en el territorio como actores principales de los procesos de conservación y restauración ambiental.

Uno de los factores que justifica la implementación del presente proyecto es la inversión de recursos financieros para dinamizar y generar espacios internos de organización y construcción de propuestas desde las comunidades y teniendo en cuenta las dinámicas sociales, culturales, ambientales que se presentan en sus territorios, para hacer frente a la pérdida de biodiversidad y deterioro de la oferta natural. Asimismo, para la creación conjunta de proyectos que orienten el desarrollo sostenible y sustentable de las comunidades étnicas y relacionados con el fomento del uso de plantas medicinales, salvaguardando la forma de transmitir saberes a las nuevas generaciones al consolidar el conocimiento mediante experiencias familiares, y así poder continuar realizando la tradición en territorio.

El fortalecimiento de los sistemas productivos propios como estrategia de conservación de los servicios ecosistémicos en territorios de grupos étnicos, fomenta la recuperación de la dinámica natural del suelo a través del uso de diversas especies cómo (Castaño, Canangucha, Palma milpesos, Achapo, Guarango), permite rescatar especies nativas alimentarias, medicinales, maderables, y no-maderables esto a su vez promueve el conocimiento y uso sostenible de la biodiversidad de los territorios de la comunidad inga de la región.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

CORPOAMAZONIA y **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA PUTUMAYO**, se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar de manera conjunta actividades que se desarrollen en el marco del proyecto con BPIN 20243223000003" PROYECTO: "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" en cumplimiento con el Plan de Acción 2024-2027 "Amazonia para el mundo".

2.1.2 CODIGO DEL BIEN O SERVICIOS UNSPSC: 77101602 Planificación de la estrategia de la conservación forestal.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONVENIO:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

2.2.1 Plazo de ejecución del convenio: Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de cuatro (04) meses para su ejecución y cuatro (04) meses más para su liquidación. Este plazo, en caso de llegarse a celebrar el convenio se contará a partir de que legalice y se suscriba un acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio.

2.2.2 Compromisos de las partes:

2.2.2.1 Compromisos conjuntos:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.

b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.

c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.

d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.

e) Asistir a las reuniones, socializaciones programadas en el marco de la ejecución del proyecto.

f) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.

g) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.

h) Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.2.2.2 Compromisos de la ASOCIACIÓN:

a) Aportar el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA ($48.304.890),** expresado mano de obra no calificada para el desarrollo de las distintas actividades del proyecto en el territorio de las comunidades beneficiarias y gastos administrativos derivados de la ejecución.

b) Administrar los recursos que transfiera CORPOAMAZONIA, garantizando transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución.

c) Desarrollar las actividades establecidas en el proyecto con La Asociación de CABILDOS Indígenas del Pueblo AWA Putumayo.

d) Dar los créditos correspondientes a CORPOAMAZONIA como entidad participe en el desarrollo del proyecto.

e) Abrir una cuenta en una entidad financiera para el manejo de los aportes de CORPOAMAZÓNIA. La original de la certificación donde conste la apertura de la cuenta deberá ser enviada a CORPOAMAZONIA. Los aportes que reciba de CORPOAMAZONIA se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

los bienes o servicios de mejor calidad. Los rendimientos financieros pertenecerán a CORPOAMAZONIA.

f) Establecer en los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio las garantías suficientes para la correcta ejecución del proyecto.

g) Comprometer los recursos de conformidad a las cantidades y condiciones técnicas específicas mencionadas en el presupuesto y documento técnico del proyecto.

h) Entregar los productos de las metas y actividades mencionadas en el proyecto, los cuales se encuentran en el anexo técnico y metodológico del proyecto.

i) Realizar la contrapartida de conformidad a las condiciones descritas en el proyecto y en la certificación proporcionada por la entidad ejecutora.

j) Conformar la veeduría en el primer mes de ejecución del proyecto.

k) Presentar informes de cumplimiento técnico y financiero de conformidad a las orientaciones recibidas por el Supervisor del convenio y los profesionales de apoyo a la supervisión del proyecto.

l) Una vez suscrito el convenio, La Asociación de Cabildos Indígenas del pueblo AWA Putumayo. deberá constituir la garantía única consistente en póliza de seguro de que trata el artículo 1° del Decreto 252 de 2020.

m) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

2.2.2.3 Compromisos de CORPOAMAZONIA:

a) Transferir a la ASOCIACIÓN ACIPAP, la suma de CUATROCEINTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 463.827.096) MDA/CTE recursos disponibles en el marco del proyecto.

b) Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de profesionales que serán contratados para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.

c) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

e) Participar en la conformación del comité técnico operativo del proyecto, para la socialización del avance de las actividades desarrolladas en la ejecución del Convenio.

f) Dar crédito correspondiente a las entidades participes en el desarrollo del objeto del Convenio y divulgar a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de las comunidades beneficiaras.

g) Designar un supervisor quien velará por los intereses de la Corporación y verificar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

h) Exigir que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos por las normas técnicas obligatorias.
i) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

2.2.3. Lugar de ejecución del convenio: Las actividades estipuladas en el proyecto tendrán como sede el municipio de Orito- Departamento del Putumayo.

2.2.4. Rubro presupuestal afectado CORPOAMAZONIA: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: **Inversión: _X_ Funcionamiento: ____**.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSION**	**X**
	CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS $463.827.096			
	RUBRO		**RECURSOS**	
	03-3203.01.01.10		223	

No. de CDP	**1048**	F/Expedición	13/09/2024	Vigencia	2024

No obstante a lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto.

Por parte de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA PUTUMAYO** presenta carta de cofinanciación debidamente firmada por el representante legal, por medio del cual certifica sus aportes en especie para las categorías de inversión de mano de obra no calificada y logística (alimentación) para el desarrollo de la Actividad No. 3 del proyecto, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA ($48.304.890)**

2.2.4.1. Valor del Convenio: El valor total del convenio asciende a la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 512.131.986) MDA/CTE, los cuales serán aportados como se señala en el acápite correspondiente del presente estudio previo.

2.2.5 Interventoría del convenio: N/A

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

2.2.6 Supervisión:

CARGO
Subdirector de Planificación y Ordenamiento Ambiental

2.2.7 Comité Técnico Operativo: Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por:

a. El Director General de CORPOAMAZONIA o su delegado.
b. El representante legal del ejecutor o su delegado.
c. El Subdirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental o su delegado, en calidad de supervisor del convenio.

Este comité se reunirá por primera vez dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente al perfeccionamiento del convenio para definir y aprobar su Plan Operativo y de Inversión y de ahí en adelante de acuerdo con las necesidades de la ejecución del convenio.

2.2.8 Funciones del Comité:

a. Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.
b. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
c. Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.
d. Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia.
e. Concertar la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del convenio.
f. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
g. Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
h. Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes crean necesario pactar en el convenio.

2.2.9 Documentos que deben allegar las entidades públicas asociadas:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

- Carta de intención de suscribir el convenio
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Acta de elección de las Autoridades Tradicionales Indígenas ante el respectivo Alcalde.
- Certificación expedida por la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, en la que conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio donde ejerce su jurisdicción o resolución de inscripción de la asociación o cabildo ante el Ministerio del Interior
- Fotocopia del Certificado de antecedentes judiciales del presidente de la Asociación, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Vigente.
- Fotocopia del acto administrativo de nombramiento o acta de elección del representante legal.
- Documento de creación de la entidad en los casos que se requiera
- Fotocopia del RUT expedido por la DIAN.
- Certificación de aporte cuando sea en especie y/o certificado de disponibilidad presupuestal cuando el aporte sea en efectivo.

CORPOAMAZONIA igualmente hará entrega de estos documentos en lo que se refiere a su existencia y representación legal.

2.2.10 Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios: CORPOAMAZÓNIA verificará si el representante legal de la entidad, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el representante legal, se encuentre relacionada en el Boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá celebrar el convenio a nombre de la entidad pública, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

2.2.10 Liquidación del convenio: Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los **artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012**.

3. TIPO DE CONTRATO.

El convenio es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas.

En caso en particular CORPOAMAZONIA y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, cooperan mutuamente para la consecución de metas instituciones y por tratarse de dos Entidades estatales, según la definición que consagra el **literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993 "***Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía propia",* del mismo modo establece el **literal a) del artículo 3 del Decreto 1088 de 1993** *"Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas";* aunado a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 252 de 2020 que señala: *<<las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, CABILDOs indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia>>;* dicha cooperación mutua se perfecciona en un Convenio Interadministrativo.

El Convenio Interadministrativo por ser un contrato estatal, el régimen que lo rige es la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007** y la **Ley 489 de 1998** y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo contemplado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...", en el presente caso por tratarse de entidades señaladas en el **artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2 del Decreto 1088 de 1993,** están facultados para celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado procede la asociación administrativa.

Que la legislación colombiana en la Ley 489 de 1998 en el artículo 95 establece que:

Artículo 95°,- *Asociación entre entidades públicas.* Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el código civil y en las normas para las entidades de este género. Son Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Establece que La modalidad de selección para la contratación *Convenios o contratos interadministrativos* entre Entidades Estatales es la contratación directa y que debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener, La causal que invoca para contratar directamente, El objeto del contrato, El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

De otro lado, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral y la necesidad de realizar los estudios sobre la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y que las autorizaciones y aprobaciones para ello se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la de la firma del convenio según el caso.

Igualmente, los estudios previos de toda contratación deben contener a la luz de los numerales 7 y 12 del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, los estudios en los cuales se analicen la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate. Todos los principios en materia de Contratación Administrativa son aplicables para garantizar los principios de moralidad, eficacia, eficiencia, economía, buena fe, imparcialidad, participación, transparencia e idoneidad en la ejecución de recursos públicos y en el desarrollo del Contrato.

Por otro lado, se consagran disposiciones de carácter constitucional y legal que autorizan a las partes celebrar este tipo de convenio, a saber:

- La Constitución Política, en el **inciso 3º del artículo 113**, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines;

- La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre el CABILDO Indígena y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". La misma ley, en el artículo 95, consagra que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...";

- De conformidad con los Principios Generales Ambientales consagrados en el artículo 1 de la ley 99 de 1993 y en especial el consagrado en el numeral 10: "La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado."

- De conformidad con el artículo 30 de la misma ley "Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente."

De conformidad con los numerales 3) y 6) del artículo 31 de la misma ley, es función de CORPOAMAZONIA: "Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables."; "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

Que el Decreto 252 de 2020 permite la celebración de convenios interadministrativos como el presente:<<*las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, CABILDOs indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia*.>>
Por el objeto a contratar, y por el interés de las partes, ambas entidades públicas y de carácter especial, en ejecutar un proyecto que hace parte de sus metas institucionales, se hace

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

necesario aunar esfuerzos entre **CORPOAMAZONIA y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA PUTUMAYO.**

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El análisis técnico corresponde a las actividades previstas realizar en el proyecto de inversión a cofinanciar y a los objetivos específicos que se pretende lograr con el convenio, que determinan el costo financiero de la cofinanciación, por consiguiente, el valor de los aportes asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 548.304.890) MDA/CTE** , para la ejecución del proyecto.

A continuación, se relacionan las actividades técnicas del proyecto:

Actividad (Código de Actividad)	Unidad de medida	Meta	SGR	Comunidad	Valor Total
1.1 Realizar talleres participativos de verificación y fortalecimiento de la información ambiental, económica, social y cultural del Territorio del Pueblo Awá para la adaptación al cambio climático	Número	5	$ 65.771.461	$ 16.717.652	$ 82.489.113
1.2 Realizar talleres participativos de reconocimiento de la gran oferta natural forestal de cadenas promisorias de productos maderables y no maderables.	Número	5	$ 64.052.885	$ 4.000.000	$ 68.052.885
1.3 Realizar asistencia técnica a los beneficiarios en el manejo agronómico del sistema agroforestal con Acai (Euterpe oleracea) y aprovechamiento del Acai (Euterpe precatoria)	Has	24	$ 30.603.891	$0	$ 30.603.891
2.1 Implementar sistemas agroforestales con asaí (Euterpe oleracea)	Has	24	$ 247.707.037	$ 0	$ 247.707.037
2.2 Concertar Acuerdos de conservación de ecosistemas con población beneficiaria	Has	740	$ 55.691.822	$ 3.200.000	$ 58.891.822
2.3 Realizar acciones de apoyo a la supervisión (visitas, acompañamiento a reuniones, entre otras)	informes	4.0	$ 36.172.904	$0	$36.172.904
Administración		***5%***	$	$	$ 24.387.238

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

		500.000.000	24.387.238	
	TOTAL	$	$ 48.304.890	$ 548.304.890

Los recursos se distribuirán de la siguiente manera:

CORPOAMAZONIA le transferirá a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA PUTUMAYO,** la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($463.827.090) M/CTE,** para ejecutar las actividades señaladas en el proyecto. Los desembolsos de harán de la siguiente manera:

Un primer desembolso del **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del convenio, previa suscripción del convenio y firma del acta de la primera reunión del Comité Técnico Operativo del Convenio en la cual se determine la inversión del anticipo.

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA PUTUMAYO deberá abrir una cuenta bancaria en una entidad financiera vigilada por la Superfinanciera para el manejo de los recursos del presente convenio. Los rendimientos financieros pertenecerán a CORPOAMAZONIA, y deberán reintegrarse al momento de la liquidación del convenio.

Un segundo desembolso del **cuarenta por ciento (40%)** con él recibo a satisfacción del informe de avance del ochenta por ciento **(80%)** de ejecución del convenio.

Un último desembolso del **diez por ciento (10%),** una vez legalizado el último desembolso y presentado el informe y documentación final con la certificación satisfactoria expedida por el supervisor y apoyo a la supervisión del convenio, adjuntando los requisitos de cumplimiento contractuales, técnicos, legales, financieros y contables por parte de la entidad ejecutora, y suscripción del acta de liquidación.

Por la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA PUTUMAYO**, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA ($48.304.890) M/CTE**, aporte que se hará en especie y que corresponderá a Mano de obra no calificada y gastos administrativos derivados para la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta que el Art. 95 de la Ley 489 de 1998 y el inciso primero del literal c) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el Art. 92, Ley 1474 de 2011) permite a las entidades públicas la celebración directa de convenios interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que el objeto y objetivos del proyecto de inversión busca lograr el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Acción de

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

CORPOAMAZONIA 2024-2027 "Amazonia para el mundo", que tienen relación directa con el objeto de las entidades cooperantes.

Teniendo en cuenta que CORPOAMAZONIA transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

6.1 RIESGOS QUE ASUME LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO (En un porcentaje del 100%):

6.1.1 Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de CORPOAMAZONIA: Este riesgo es aminorado por la Entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la entidad ejecutora del proyecto y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.

6.1.2 Que la Entidad ejecutora no invierta ni ejecute correctamente la suma de dinero entregada por CORPOAMAZONIA: El riesgo se traslada a la entidad ejecutora y a su garante en caso de que el primero no invierta o no ejecute correctamente el anticipo. Por ello, la Entidad ejecutora deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de correcta inversión y ejecución del anticipo, por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio.

6.1.3 Que la entidad ejecutora no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta del convenio las obligaciones que asume la entidad ejecutora, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

CORPOAMAZONIA para aminorar el riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que la persona jurídica cooperante ejecutante del proyecto asuma para la ejecución del convenio, designará un funcionario idóneo que se encargue de supervisar el cumplimiento del convenio. Las demás entidades cooperantes podrán designar sus propios supervisores.

6.2RIESGOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES NO EJECUTORAS: A partir de la fecha de suscripción del Convenio, las entidades no ejecutoras, asumen, los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la persona jurídica

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

ejecutora, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

6.2.1 Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la persona jurídica ejecutora, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la persona jurídica sin ánimo de lucro cooperante.

6.2.2 Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte CORPOAMAZONIA durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de CORPOAMAZONIA o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

7. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO: Se recomienda incluir en la invitación que se envíe a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora el hecho de la exigencia de que una vez suscrito el convenio, la persona jurídica ejecutora presentará a la Oficina de la Profesional Especializada del Área Jurídica de CORPOAMAZONIA, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

7.1.1 Póliza de garantía única que ampare: De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Correcta inversión y ejecución del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del convenio y 4 meses más, contados a partir

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

		de la fecha de su firma.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que la persona jurídica cooperante responsable de la ejecución del convenio no pueda dar cumplimiento total o parcial a sus compromisos pactados en el convenio o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que la persona jurídica cooperante no invierta ni ejecute correctamente la suma de dinero entregada por las demás partes cooperantes en calidad de anticipo.
- Que persona jurídica cooperante responsable de la ejecución del convenio no cumpla con las obligaciones de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.

La persona jurídica responsable de la ejecución del convenio deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO: El convenio se debe publicar en el Portal Único de Contratación, por parte del funcionario o contratista designado para tal fin.

9. EXCLUSIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El presente estudio por tratarse de una contratación directa, está excluido, por tratarse de los acuerdos internacionales y tratado de libre comercio (página 9 manual explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Departamento Nacional de Planeación).

Presentó:	**Aprobó:**
	Argenis Lasso.
WEIMAR ALEXANDER SALAZAR DESCANSE	**ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA**
Subdirector de Planificación y Ordenamiento Ambiental	Directora General

SEDE PRINCIPAL: Tel.. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

		de la fecha de su firma.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que la persona jurídica cooperante responsable de la ejecución del convenio no pueda dar cumplimiento total o parcial a sus compromisos pactados en el convenio o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que la persona jurídica cooperante no invierta ni ejecute correctamente la suma de dinero entregada por las demás partes cooperantes en calidad de anticipo.
- Que persona jurídica cooperante responsable de la ejecución del convenio no cumpla con las obligaciones de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.

La persona jurídica responsable de la ejecución del convenio deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO: El convenio se debe publicar en el Portal Único de Contratación, por parte del funcionario o contratista designado para tal fin.

9. EXCLUSIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El presente estudio por tratarse de una contratación directa, está excluido, por tratarse de los acuerdos internacionales y tratado de libre comercio (página 9 manual explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Departamento Nacional de Planeación).

Presentó:	**Aprobó:**
WEIMAR ALEXANDER SALAZAR DESCANSE	**ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA**
Subdirector de Planificación y Ordenamiento Ambiental	Directora General

SEDE PRINCIPAL. Tel (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax. (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel :(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel : (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**. Telefax: (8) 4 29 83 95 e-mail correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó parte técnica	Weimar Alexander Salazar Descanse	Cargo	Subdirector de Planificación Ambiental	Firma	

Solic. 6124 CDP 5924

CORPOAMAZONIA	**SOLICITUD DE CDP**
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
Código: F-CBS-CPDS-003	**Versión:** 2.0-2021

MEMORANDO

SPL- 483

San Miguel Ágreda de Mocoa, 13 de septiembre de 2024

PARA: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

DE: SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyecto BPIN 20243223000003 "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" en cumplimiento de los indicadores del Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 "Amazonia para el Mundo" y el Plan de Acción para reducción de la deforestación en el marco de la Sentencia 4360 de 2018.				
Responsable:	SUBDIRECCION DE PLANIFICACION AMBIENTAL				
Modalidad de selección	DIRECTA				
Valor estimado:	**CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCEINTOS VEINTE SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($463.827.096) MCTE.**				
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		FUNCIONAMIENTO		INVERSION	X
	RUBRO	RECURSOS	CPC	VALOR	
	3202 01 01 01-10	223	83931	$ 463.827.096	

Ruta: \\192.168.1.6\spl\4. Desarrollo Territorial\Etnias y Cultura\Proyectos\2024\Proyecto SAF AWA

Agradeciendo su diligente gestión,

WEIMAR ALEXANDER SALAZAR DESCANSE

CORPOAMAZONIA

NIT. 800252844-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1048**
Fecha de Vencimiento 12/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 13 sept. 2024

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyecto BPIN 20243223000003 "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" en cumplimiento de los indicadores del Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 "Amazonia para el Mundo" y el Plan de Acción para reducción de la deforestación en el marco de la Sentencia 4360 de 2018.

Solicitante: SPL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion Ambiente Y Desarrollo Sos 03 - 3202.01.01.10 - 223	BPIN 20243223000003-Conservacion de la biodiversidad en los resguardos indígenas del Pueblo Awá del departamento del Putumayo. **Recurso Propio**-Destinación Específica Sistema General de Regalías - Inversión	463.827.096,00
	TOTAL CERTIFICADO	463.827.096,00

Franco Ediberto Ortega Petevi
Profesional Universitario

Efrén Humberto Luna Guerrero
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: FRANCO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfortega — FRANCO EDILBERTO ORTEGA PETEVI
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-322300 — CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-17-10:31 a m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5924	**Fecha Registro:**	2024-09-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-322300 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	463 827 096,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	463 827 096,00	**Saldo x Comprometer:**	463 827 096,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6124	**Fecha Registro:**	2024-09-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
01-322300 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA	00AD-3202-0900-2024-322300-0003 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Nación	ADC0004	CSF	2024-09-17				
					Total:	463 827 096,00	0,00	463 827 096,00	463 827 096,00

Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyecto BPIN 20243223000003 "CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" en cumplimiento de los indicadores del Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 "Amazonia para el Mundo" y el Plan de Acción para reducción de la deforestación en el marco de la Sentencia 4360 de 2018.

Firma Responsable